

JUSTINIANO POSSE

ORDENANZA Nº 53/22

Honorable Concejo Deliberante, Justiniano Posse, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

VISTO:

La Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba Nº 8102; Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10.000 viviendas", línea vivienda semillas Municipios de fecha 12 de mayo de 2022, celebrado con el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba; El Programa Vivienda Semilla, creado por decreto provincial nº 993/21 y la Adenda de fecha 14 de mes de noviembre de 2022 Y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Justiniano Posse Mediante Ordenanza Municipal Nº 16/22 ratificó el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Ministerio De Promoción del Empleo y la Economía Familiar y el Intendente Municipal de Justiniano Posse, por el cual le fue asignádo a nuestra localidad los recursos para la construcción de 8 viviendas Semilla.

Que con fecha 14 de noviembre de 2022, el Sr. Intendente Municipal, Víctor Gerardo Zuin firmo junto a la Ministra De Promoción del Empleo y la Economía Familiar, Cra. Laura Jure dos adendas. Una adenda al Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS" - "LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS" conforme Decreto Provincial Nº 373/22 modificado por decreto Nº 822/22 y decreto Nº 1455/22) y otra adenda con fecha 14 de noviembre de 2022 al Convenio del Programa Vivienda Semilla creado por Decreto Provincial Nº 933/21.-

Que la Adenda al Convenio del Programa Vivienda Semilla creado por Decreto Provincial Nº 933/21, sustituye las siguientes Clausulas del convenio ut-supra

Gisola Fea

Secretaria de Julio 915 • Tel.: (3537) 514486 www.justinianopossicgobar Concejo Deliberante

Claudia Carollo

PRESIDENTE



JUSTINIANO POSSE

mencionado; Clausula cuarta, Clausula Quinta. En las modificaciones introducidas se establece que los aportes y afectaciones que el Gobierno de La Provincia de Córdoba se compromete a realizar a través de un préstamo para el financiamiento de la mano de obra municipal, por un monto de Doce mil (12.000) UVI (unidad de vivienda- ley 27271). La transferencia y plazo de ejecución se realizarán en tres desembolsos; El primer desembolso la cantidad de cuatro mil ochocientos (4.800) Uvis, el que se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, el segundo desembolso la cantidad de Tres mil seiscientos (3600) Uvis, mediante certificación de avance de obra del 30 % de ejecución y el tercer desembolso la cantidad de Tres mil seiscientos (3600) Uvis, mediante certificación de avance de obra del 60 % de ejecución.

Que la Adenda al Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS" - "LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS" conforme Decreto Provincial Nº 373/22 modificado por Decreto Nº 822/22 y decreto Nº 1455/22); sustituye las siguientes Clausulas del convenio ut-supra mencionado; Clausula cuarta, Clausula Sexta; en las modificaciones introducidas se establece que los aportes y afectaciones que el Gobierno de La Provincia de Córdoba se compromete a realizar una asistencia económica al municipio, para aplicar al financiamiento de mano de obra y materiales para la construcción de ocho (8) unidades habitacionales, en el ámbito de la jurisdicción de Justiniano Posse, por la cantidad de Veintitrés mil noventa y seis con siete mil trescientos noventa y ocho diez milésimos (23.096,7398) Uvis (unidad de vivienda- Ley 27271), por cada una, resultado una cantidad total de Ciento ochenta y cuatro mil setecientos setenta y tres con nueve mil ciento ochenta y cuatro diez milésimo (184773,9184) Uvis. La transferencia y plazo de ejecución se realizarán en dos desembolsos; El primer desembolso equivalente al 60 % del total de la asistencia económica, el que se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, el segundo desembolso la cantidad equivalente al 40 % restante del

Gisola Fea

Honorable Concejo Deliberante

9 de Julio 915 • Tel.: (3587) 514486

Sra. Claudia Carollo
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

www.justinianoposse.gob.ar



JUSTINIANO POSSE

financiamientos, el que se hará efectivo, mediante certificación de avance de obra del 40 % de ejecución.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONESSANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE la Adenda a los "Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto Nº 373/22 - Modificado Por Decreto Nº 822/22 Y Decreto N° 1455/22", celebrado entre la Municipalidad de Justiniano Posse y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios", creada por Decreto N° 373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Justiniano Posse, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo uno forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICASE la Adenda a los "Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas Programa Vivienda Semilla (Decreto Nº 993/21, Y Decreto Nº 1455/22)" celebrado entre la Municipalidad de Justiniano Posse y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, con fecha 14 de noviembre de 2022, en el marco del "Programa Vivienda Semilla", creado por Decreto

CONCESO

Gisola Fea

Secretaria

Monorable Concejo Dego de Gulio 915 . Tel. (3537) 514486

Sra. Claudia Carollo PRESIDENTE

www.justinianoposse.gob.a/e Concejo Deliberante



JUSTINIANO POSSE

Nº 993/21 del Poder Ejecutivo con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Justiniano Posse, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo dos forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, Regístrese y

DE JUS

Archívese.

Gisola Fea

Secretaria

Sra. Claudia Carollo PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante